

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria de concesión de subvenciones en materia de bienestar animal. Año 2022 (extracto Bloque B "Colonias felinas")

202210200094741

III.3652

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Animal. Año 2022.

BDNS: 654689

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño, que entre los principales fines establecidos en sus estatutos estén la protección y bienestar de los animales y que desarrollen su actividad en el municipio de Logroño..

Segundo. *Objeto.*

El objeto de las Bases para el Fomento de adopción de animales con necesidades especiales y gestión de colonias felinas, es regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño, destinadas a financiar la realización por parte de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro del fomento de objetivos relacionados con las competencias municipales de Bienestar Animal. En concreto, esta convocatoria se descompone en dos bloques independientes:

- Bloque B (Colonias de gatos) tiene los siguientes objetivos:
- Gestión de colonias felinas de Logroño basado en el sistema CES/R (captura, esterilización y suelta/retorno) de forma coordinada con el Ayuntamiento.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Animal aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de septiembre de 2022 (Boletín Oficial de La Rioja número 171, de fecha 6 de septiembre de 2022).

Cuarto. *Cuantía.*

Cuantía total: 40.000 euros.

Bloque B 15.000 euros

Quinto. *Abono de la ayuda.*

Bloque B: el pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80 % una vez aprobado del acuerdo de concesión de la subvención, el 20 % restante una vez sean efectuadas las comprobaciones necesarias sobre la documentación justificativa aportada dentro del plazo establecido.

Sexto. *Justificación de la ayuda.*

Los gastos que se quieran imputar a la presente Convocatoria deberán estar realizados y acreditados con fecha incluida en el periodo enero-noviembre de 2022, ambos inclusive, para ambos bloques.

El plazo límite de justificación de los gastos objeto de la presente convocatoria se establece el día 31 enero del año 2023.

Séptimo. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, iniciándose a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, finalizando a las 24:00 horas del último día de plazo.

Octavo. *Otros datos de interés.*

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño (<http://www.logroño.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/medioambiente/subvenciones>).

Las solicitudes se presentarán electrónicamente, en el plazo de 20 días, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando a la instancia general de solicitud la siguiente documentación:

- Requisitos. Los previstos en el artículo 2 de las Bases Reguladoras. Documentación. La prevista en el artículo 4 de las Bases Reguladoras.
- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras.
- Forma de pago: De acuerdo con lo previsto en la presente Convocatoria.
- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en la presente Convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en la presente Convocatoria.

Logroño a 20 de octubre de 2022.- El Alcalde, Pablo Hermoso de Mendoza González.